

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. d. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Agosto de 1919.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.980.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Carreteras.

Rescindida la contrata de las obras de acopios para reparacion de explanacion y firme en los kilómetros 1 y 6 al 12 de la carretera de Tordehumos á Villafrehós, de las que era contratista Don José María Perez Ledo.

Se hace público por medio de este «Boletín oficial» para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado dichas obras, remitan en el plazo de quince días las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista, teniendo en cuenta que de no remitirlas en

el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 publicada en la «Gaceta» del 22 de igual mes.

Valladolid 18 de Agosto de 1919.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.967.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Habiéndose omitido en el anuncio por la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en la Gaceta del día 9 del corriente mencionar el cupon número uno de las carpetas provisionales creadas por Real decreto de 1.º Junio anterior, en representacion de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, cuyo vencimiento es el de 1.º de Octubre próximo, se hace presente al público que el referido cupon será admitido en las correspondientes facturas para el cobro desde 1.º de Septiembre próximo, haciendo extensivo el recibo, tramitacion y pago de los mismos, las prevenciones contenidas en el citado anuncio para los cupones de las demás Deudas que en el mismo se indican.

Valladolid 13 de Agosto de

1919.—El Delegado de Hacienda P. S., Juan Blanco.

Venciendo en 1.º de Octubre de 1919 el cupon número 72 de los títulos del 4 por 100 interior de la emision de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, el cupon número 41 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de lo Ley de 26 de Junio de 1908 y el cupon número 113 de la Deuda al 4 por 100 exterior.

La Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo se reciban por esta Delegacion, sin limitacion de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Valladolid 13 de Agosto de 1919.—El Delegado de Hacienda P. S., Juan Blanco.

Núm. 1.977.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de 23 del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministran á las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeuntes en todo el corriente mes de Julio, los siguientes:

Pesetas. Cts.

Racion de pan de 70	
decágramos.	41
Id. de cebada de 4 ki-	
logramos.	56
Id. de paja de 6 id.	54
Litro de petróleo.	44
Quintal métrico de	
leña.	4 10
Id. de carbon vegetal	13 13

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes de Julio, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en

Valladolid á veintiseis de Julio de mil novecientos diez y nueve.—*J. Martínez Cabezas*.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, *Salustiano Garrido Peña*.—Conforme: El Comisario de Guerra, *Samuel Oriate*.

Nov. 1.975.

Sección Administrativa de 1.ª enseñanza de Valladolid.

En el día de hoy ha sido nombrado D. Miguel Luis Mascariño, Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de Roturas, con 1.250 pesetas.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Valladolid 16 de Agosto de 1919.—El Jefe de la Sección, *Juan J. Hernandez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.971.

Monasterio de Vega.

En el día 22 del actual, de ocho de la mañana á cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de los repartos de este término en sus dos partes personal y real confeccionados para el año 1919-20, en sus 1.º y 2.º trimestre por el Recaudador nombrado por el Ayuntamiento, verificándose ésta en la Casa Consistorial, pasada esta fecha, en las mismas horas y local, podrán pagarse dichas cuotas sin recargo durante los días 30 y 31 del mismo mes de Agosto, pues transcurridos estos se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos, como forasteros y puedan presentarse á satisfacer sus cuotas y evitar el apremio reglamentario.

Monasterio de Vega 14 de Agosto de 1919.—El Alcalde, *Marcelino Candetas*.

Núm. 1.979.

Mota del Marqués.

Ultimados por la Junta de mi presidencia los tres documentos ó relaciones (parte personal, par-

te real y relacion general) prevenidos por el art. 95 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, y á los efectos del art. 96 del mismo, con fecha de hoy y por término de quince días quedan expuestos á disposicion del público para que puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina de la misma.

Mota del Marqués 16 de Agosto 1919.—El Presidente, *Rafael Melendez*.

Núm. 1.978.

San Pedro de Latarce.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal, que han de servir de base para la confeccion de los repartimientos de la contribucion territorial, en el año de 1920 á 1921, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del artículo 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

San Pedro de Latarce 15 de Agosto de 1919.—El Alcalde, *Moisés Dominguez*.

Núm. 1.970.

Villalbarba.

Terminados por las comisiones de Evaluacion y Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real de esta villa, correspondiente al año de 1919 á 1920 formado según dispone el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formulen las reclamaciones que consideren pertinentes con sujecion al artículo 96 del Real decreto antes citado, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presentan.

Villalbarba 13 de Agosto de 1919.—El Alcalde, *Dietinio Gonzalez*.

Núm. 1.969.

Zaratan.

Don Ildefonso Valentin Garcia, Alcalde constitucional de este término municipal de Zaratan.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades, correspondiente al primero y segundo trimestre del año económico actual, tendrá lugar en esta localidad durante los días veintidos y veintitres de Agosto; por el Recaudador de este Ayuntamiento Don Jesús Moneo ó sus auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta de las nueve á las quince, pasada esta fecha se hace saber nuevamente que permanecerá abierta dicha oficina los días 27, 28, 29, 30 y 31 del expresado mes y horas antes dichas como segundo período voluntario en el domicilio del Recaudador indicado en Valladolid calle de la Libertad, núm. 22, y pasado que sea ésta, se procederá á hacer efectivas las cuotas de los que resulten morosos por la vía de apremio con sujecion á la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

En su consecuencia invito á los contribuyentes por expresado concepto, tanto vecinos, como hacendados forasteros comprendidos en dicho repartimiento, á que verifiquen en dichos plazos el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado conforme mencionada Instruccion.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento de todos los contribuyentes en él comprendidos.

Zaratan á 16 de Agosto de 1919.—El Alcalde, *Ildefonso Valentin*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 1.976.

VALLADOLID.—PLAZA.

EDICTO.

Don Fernando Gago Velasco, Juez municipal en funciones de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Por el presente se llama al dueño ó dueños de cinco tubos

de hierro fundido, su peso ciento veinte kilos, tasados en cuarenta pesetas, los que fueron vendidos el día diez y siete de Marzo último en la casa de Gabriel Ribon, de esta vecindad, por Santiago Alonso Sanchez y otros tres procesados en causa que se le sigue por dicho hecho en este Juzgado, para que comparezcan ante el mismo dentro del término de cinco días á fin de enterar los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Gago.—El Secretario, *Rafael R. de la Cuesta*.

Núm. 1.968.

ÓRDULA DE CITACION.

Brezmez Gonzalez, Florancio, y Brezmez, Juliana, comparecerán ante la Audiencia provincial de Valladolid el día tres de Septiembre próximo á las diez y media de la mañana, para que en concepto de testigos asistan á la celebracion del juicio oral de la causa que se siguió en este Juzgado contra Honorato Rodriguez Rodriguez, sobre atentado.

Medina de Rioseco catorce de Agosto de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, *Anacleto Fernandez*.

Juzgados municipales.

Núm. 1.972.

CIGÜÑUELA.

Por defuncion del que desempeñaba la Secretaría del Juzgado municipal de Ciguñuela, se encuentra vacante y se anuncia para su provision en propiedad, por el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, con los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes y documentos en este Juzgado, debidamente reintegrados.

Ciguñuela 14 de Agosto de 1919.—El Juez municipal, *Bias Gutierrez*.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion